Resolución R-8-2015

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día catorce de enero del año dos mil quince. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica es responsable del uso racional de los recursos que le otorga el Estado costarricense.
2. La publicación en medios impresos externos genera un importante impacto financiero en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
3. La Institución debe adaptarse al cambio en la forma de acceso y los patrones de uso de la información por parte de las personas, cada vez más orientados a los medios digitales.
4. Es necesario que las instancias académicas aseguren la asistencia a sus actividades, convocando a públicos específicos y/o cautivos.

POR TANTO SE RESUELVE:

1. Limitar las publicaciones pagadas en los medios de comunicación comerciales a asuntos de interés nacional, institucional o a aquellas comunicaciones que por requisito legal lo requieran. La regulación de estas publicaciones estará a cargo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).
2. Fortalecer el uso de las redes sociales institucionales y el sitio web de la UCR como principal medio de divulgación de las actividades institucionales. En consecuencia todas las unidades deberán incluir sus actividades en la agenda del sitio web, utilizando el formulario para solicitud de servicios de divulgación institucionales de la Oficina de Divulgación e Información (http://www.odi.ucr.ac.cr/anuncios.html).
3. Mejorar los procesos de comunicación de las unidades universitarias, mediante la actualización permanente de sus sitios web y redes sociales con miras a utilizarlos como principales formas de contacto con su público meta, tomando en cuenta aspectos fundamentales como accesibilidad mínima de los contenidos a personas con discapacidad visual y el uso de la línea gráfica institucional.
4. La ODI hará uso de cuñas y espacios en los medios institucionales con alcance externo, como son las radioemisoras universitarias (870UCR,

Radio Universidad de Costa Rica y Radio U), el Canal UCR y el Semanario Universidad, para dar a conocer el quehacer y las actividades programadas de las diversas unidades.

5. La ODI capacitará al personal encargado de promocionar estas actividades de las unidades académicas y les brindará asesoría con el fin de que efectúen una adecuada divulgación de sus actividades por medio de las bases de datos con que cuentan y los medios de comunicación establecidos.
6. Esta resolución aplicará, inclusive, para aquellos proyectos que cuenten con presupuesto propio para divulgación.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA LUCEM ASPICIO RECTORIA

ODI/CEL

Teléfono: (506) 2511-1250 Sitio Web: www.rectoria.ucr.ac.cr Fax: (506) 2234-0452